

REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ANIMALES QUE ACOMPAÑEN A VIAJEROS.

- **Perros, gatos y hurones procedentes de terceros países** deben de cumplir lo siguiente:

1º Estar acompañados de **documento de identificación** (pasaporte ó certificado sanitario).

2º Estar **identificados** (microchip).

3º Vacunados contra **la rabia** y tener la vacuna al día.

4º Haber realizado **test serológico** de evaluación de anticuerpos contra la rabia (países no listados/Marruecos).

1º DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

PASAPORTE. (situación más normal). A tener en cuenta:

- ✓ Emitido en la UE.
- ✓ Nº de **microchip** o tatuaje indicado.
- ✓ **Vacunas** validas contra la rabia: deben estar **puestas en la UE**. Las vacunas en el pasaporte europeo de mascotas deben registrarse por un veterinario autorizado en la UE, es decir, los veterinarios de países terceros no deberían hacer esto.
- ✓ **Test serológico** (pais no listado): muestra tomada en la UE y test realizado en laboratorio autorizado.

Pasaporte de REINO UNIDO ya NO ES VALIDO.

Pasaporte de Irlanda del Norte SI ES VALIDO

CERTIFICADO SANITARIO

Deberán presentar un certificado sanitario, si el animal no tiene pasaporte UE.

Deberá ir firmado por un veterinario oficial del país tercero,(Marruecos) y presentarse al menos en castellano/inglés.

Además, debe presentar una copia certificada de los datos de vacunación e identificación, se refiere a una fotocopia de la cartilla de vacunación e identificación (donde aparezcan fecha, lote, etc.) con un sello de la autoridad competente que emita el Certificado Zoosanitario de exportación.

2º IDENTIFICACIÓN

Microchip (lo más frecuente) ó tatuaje aplicado antes del 3 de julio de 2011.



3º VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

Ha sido administrada por UN VETERINARIO COLEGIADO (sellado y firmado en el pasaporte/cartilla)

La PRIMOVACUNACION (primera vacunación) suele ser 1 o 2 dosis según fabricante.

Para ser vacunado por primera vez el animal debe ser **mayor de 12 semanas** de edad y NUNCA haber implantado el microchip ANTES DE LA VACUNACION.

VALIDEZ DE LA VACUNA

Es efectiva a partir de los 21 días tras finalizar el protocolo de primovacunación.

Hasta el final del periodo de inmunidad protectora según fabricante (puede ser de 1 a 3 años).

REVACUNACION

Debe realizarse antes de que acabe el periodo de validez de la última vacuna administrada.

4º TEST SEROLÓGICO

Sirve para evaluar el nivel de anticuerpos frente a la Rabia.

Debe ser realizado por un laboratorio aprobado por la UE.

En España los laboratorios autorizados son:

Laboratorio Central de Sanidad Animal Santa Fe (Granada)

Instituto Valenciano de Microbiología.

Laboratorio más frecuente es IDEXX.

Resultado: debe ser superior a 0.5 UI.

Debe tomarse la muestra sanguínea 30 DÍAS DESPUÉS DE LA VACUNA/ PRIMOVACUNACION.

El veterinario clínico debe cumplimentar la **SECCIÓN 6 DEL PASAPORTE**.

El test serológico será válido para toda la vida del animal, siempre que se mantenga la pauta vacunal.

PERROS/ GATOS procedente de países NO LISTADOS (MARRUECOS), deben esperar 3 meses desde la toma de muestra para entrar en la UE.



Web donde aparece el listado de los laboratorios aprobados por la UE:

https://ec.europa.eu/food/animals/movement-pets/approved-rabies-serology-laboratories_en

RESUMEN

PASOS A SEGUIR EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

1º Comprobar fecha de nacimiento del animal.

2º Identificación: microchip (fecha)

3º Comprobar vacuna de la rabia (fecha)

Si es primovacunación: (RABIA)

- comprobar si es 1 o 2 dosis.
- que haya sido vacunado con más de 3 meses de edad.
- Deben haber transcurrido más de 21 días de la vacuna.

Si no es primovacunación, que la vacuna esté en vigor.

4º Test de anticuerpos

Ver fecha de toma de muestra, y fecha de vacunación antirrábica.

Debe haber sido realizado mínimo 30 días después de la primovacunación.

RESULTADO SIEMPRE > 0.5 UI

SI LA SEROLOGIA SE REALIZA SIEMPRE ANTES DE ABANDONAR EL TERRITORIO ESPAÑOL/UNION EUROPEA, ES VÁLIDA DESDE QUE SE OBTIENE EL RESULTADO.

SI LA SEROLOGÍA SE REALIZA EN MARRUECOS O SE LA HIZO EN ESPAÑA AL VOLVER DE MARRUECOS: debe esperar 3 MESES PARA ENTRAR EN ESPAÑA.

EJEMPLOS DE ANIMALES INCUMPLIDORES:

Ejemplos de casos de animales incumplidores:

1. Pauta de vacunación correcta pero SIN SEROLOGIA.
2. Pauta de vacunación considerada incorrecta que anula a la SEROLOGIA
 - a. Vacunas marroquíes.
 - b. Revacunaciones fuera de plazo
 - c. Última vacuna aplicada expirada.
 - d.

Ó CERTIFICADO MARROQUÍ: expirado mal cumplimentado y/o no firmado por un veterinario oficial.



Ó ANIMAL INDOCUMENTADO.

¿QUÉ PASA CON LOS ANIMALES NO CUMPLIDORES?

Art. 35 del Reg. 576/2013.

La Autoridad competente decidirá en consulta con el Veterinario Oficial:

1. DEVOLVER EL PERRO AL PAIS DE ORIGEN
2. AISLAR EL ANIMAL BAJO CONTROL OFICIAL.
3. ÚLTIMA MEDIDA: EUTANASIAS AL ANIMAL.

LOS GASTOS CORRERAN A CARGO DEL PROPIETARIO O DE LA PERSONA FÍSICA RESPONSABLE.

1. RETORNO ANIMAL AL PAIS DE ORIGEN.

El procedimiento a seguir será:

El animal será aislado inmediatamente en las instalaciones de la terminal de pasajeros.

El dueño tendrá que demostrar que va a retornar al país de origen lo antes posible (comprando el billete, y asegurándose que la naviera acepta el animal para su regreso).

A la hora del embarque, el dueño del animal embarque junto con su mascota, será acompañado por la Guardia Civil.

2. AISLAMIENTO BAJO CONTROL OFICIAL

Aislamiento en centros de asilamiento concertados bajo control oficial siempre los primeros 14 días.

No aplicable a animales de compañía, de origen marroquí incumplidores.

3. SACRIFICIO

Como última opción, el animal tendrá que sacrificarse, sin compensación económica para el dueño.

El dueño abonará los gastos del procedimiento, sea REEXPEDICIÓN, AISLAMIENTO o SACRIFICIO.

IMPORTANTE:

No se conceden excepciones, ni se autoriza la entrada en España de perros, gatos y hurones menores de **15 semanas**, y por lo tanto no vacunados con una vacuna válida contra la rabia.

Únicamente serán aptos para su entrada por el Punto de Entrada de Viajeros:

Los animales objeto del traslado deben ser 5 o menos. Existen excepciones para concursos, exposiciones o actividades deportivas, debidamente documentados para animales



mayores de 6 meses

No tengan una finalidad comercial ni exista una transferencia de propiedad.

Viajen acompañando a su dueño o una persona responsable del animal o animales en su nombre durante el desplazamiento. Se permite que el movimiento de los animales se haga en un medio de transporte separado al del dueño si ocurre en un plazo no superior a cinco días respecto al movimiento del dueño/responsable.

MENCIÓN ESPECIAL A ANIMALES PROCEDENTES DE CEUTA Y MELILLA

- Siempre deben portar PASAPORTE UE.
- Test de anticuerpos
- Identificados
- Vacuna antirrábica válida.

Citados requisitos, deben cumplir las condiciones anteriormente mencionadas.

Normativa:

Reglamento (UE) 576/2013, del Parlamento y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 998/2003.

Reglamento 577/2013: modelo pasaporte, modelo de ciertas declaraciones, certificado veterinario, lista de territorios y terceros países, etc.

Reglamento 2018/772 sobre el control de infestaciones de *E. multilocularis* en perros.

Reglamento 403/2021 y Reglamento 404/2021 Lista de países desde donde se puede importar perros y gatos y modelo certificado para las importaciones comerciales

INSTRUCCIÓN 15/SA/2022, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, donde hace mención a *“No se permitirá el aislamiento de perros, gatos y hurones que no cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 576/2013 originarios de Argelia, Egipto, Israel, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Palestina, Siria, Túnez, Turquía y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.*

No obstante, en el caso de perros, gatos y hurones originarios de algún país de la Unión Europea que hayan viajado a alguno de estos países con pasaporte europeo de animales de compañía correctamente identificados y vacunados frente a la rabia (o con un historial de vacunas de más de 5 años pero cuya última vacuna haya dejado de estar en vigor en los últimos 3 meses), y regresen al territorio de la UE, se podrá aplicar el aislamiento de acuerdo a lo establecido en la ITO de perros, gatos y hurones.”



SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN GRANADA

SANIDAD ANIMAL
sanimal.granada@correo.gob.es
636 87 78 10

Más información:

[Viajar con animales de compañía \(mapa.gob.es\)](http://mapa.gob.es)



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN GRANADA

SANIDAD ANIMAL
sanimal.granada@correo.gob.es
636 87 78 10